

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2019-MDS

Sachaca, 23 de Septiembre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Septiembre del 2019 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2019-MDS, el Informe N° 00101-2019-AF-CIAMD-GDEYS-MDS del Área Funcional OMAPED, el Informe N° 00157-2019-SGDS-MDS de Sub Gerencia de Desarrollo Social, CIAM, DEMUNA, OMAPED y Programa del Vaso de Leche, el Informe N° 00284-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído N° 2305-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2019-MDS en su Artículo Primero se Aprobó la Donación de Ciento Veintiocho Frazadas de Una Plaza y Media Modelo Bandera a favor de los Ciento Veintiocho pobladores del distrito de Sachaca en situación de pobreza o extrema pobreza consignados en el Informe N° 00098-2019-SGDS-MDS de Sub Gerencia de Desarrollo Social, CIAM, DEMUNA, OMAPED y Programa del Vaso de Leche, las cuales están valorizadas en un total de S/. 3,020.80 (Tres Mil Veinte con 80/100 Soles), siendo su precio unitario S/.23.60 (Veintitrés con 60/100 Soles), ello ante las bajas temperaturas registradas, encargándose en su Artículo Segundo a Gerencia de Desarrollo Económico y Social que bajo responsabilidad, verifique que las frazadas donadas sean entregadas a los pobladores del distrito de Sachaca en situación de pobreza o extrema pobreza consignados en el Informe N° 00098-2019-SGDS-MDS de Sub Gerencia de Desarrollo Social, CIAM, DEMUNA, OMAPED y Programa del Vaso de Leche, debiendo informar documentadamente al respecto al Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 00101-2019-AF-CIAMD-GDEYS-MDS el Área Funcional OMAPED señala que se vio por conveniente notificar personalmente a las personas beneficiadas en sus domicilios para que recojan sus frazadas dándoles como último plazo de entrega el Viernes 23 de Agosto del presente, que el motivo por el cual se actuó así fue para evitar problemas si en el caso se hubiese hecho la entrega de las frazadas en cualquier unidad vehicular de la Municipalidad. La labor realizada tuvo sus efectos positivos porque se acercaron a las oficinas de OMAPED varias personas a recoger sus frazadas, otras en cambio no lo hicieron. Se adjunta la relación de personas que al 23 de Agosto del 2019 no recogieron sus frazadas.

Que, mediante el Informe N° 00157-2019-SGDS-MDS Sub Gerencia de Desarrollo Social, CIAM, DEMUNA, OMAPED y Programa del Vaso de Leche señala que durante el mes de Agosto del presente año se llevó a cabo de manera paulatina la entrega de las frazadas por los diferentes pueblos del distrito a los beneficiarios de dicha donación, teniéndose 16 frazadas que no fueron entregadas, ello debido a diferentes motivos como la no ubicación de los beneficiarios en los domicilios señalados, pese a ser visitados en más de una ocasión, en algunos casos ya no viven en el domicilio indicado, precisándose que existen casos de personas ya fallecidas. Se recomienda que las 16 frazadas que aún faltan entregarse sean destinadas a pobladores que estén en condición de Pobreza y Pobreza Extrema del distrito según clasificación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ello debido a los inconvenientes expuestos.

Que, mediante el Informe N° 00284-2019-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita que se determine que se hará con las 16 frazadas sobrantes, siendo de la opinión que se donen a las personas o familias que quedaron pendientes en el padrón de población en condición de Pobreza y Pobreza Extrema del distrito según clasificación del SISFOH.

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece en su artículo 7° que se entiende por Apoyo Social a la ayuda dirigida a personas carentes de recursos económicos y/o que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, lo que debe ser comprobado a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y consignado en una Ficha de Protección Social o Informe Socioeconómico. El artículo 8 señala que se puede otorgar en calidad de apoyo:...f) enseres. El artículo 15 prescribe que dentro del concepto enseres se consideran ollas, vajilla, frazadas e instrumental médico. Asimismo, el artículo 24° de la citada Ordenanza señala que el apoyo social debe contar, entre otros, con el valor cotizado de los bienes y/o servicios que conformarían el Apoyo Social.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Septiembre del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:



Municipalidad Distrital
SACHACA



SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR A GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL que reparta entre los pobladores del distrito de Sachaca en condición de pobreza y pobreza extrema según clasificación del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) las Dieciséis Frazadas de Una Plaza y Media Modelo Bandera cuyo precio unitario es S/.23.60 (Veintitrés con 60/100 Soles) cuya donación fue aprobada mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2019-MDS y que no pudieron ser entregadas a las personas a las cuales estaban originalmente destinadas, ello por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL que bajo responsabilidad, verifique que las frazadas donadas sean entregadas a los pobladores del distrito de Sachaca en situación de pobreza o pobreza extrema a las que se hace mención en el Informe N° 00284-2019-GDEYS-MDS de la indicada Gerencia, debiendo informar documentadamente al respecto al Concejo Municipal, adjuntado la relación de las personas a las cuales se entregarán las indicadas frazadas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y de Sub Gerencia de Logística..

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE